



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 096-2019-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 de noviembre de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de noviembre del 2019, en orden del día, sobre **"APROBAR LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE 871.70 M2 DE GRASS SINTÉTICO "BONAEURO GRASS" EQUIVALENTE AL IMPORTE DE S/. 53,347.22 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 22/100 SOLES) HECHA POR LA JUNTA VECINAL "PRIMERO DE MAYO" A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, CON EL OBJETO DE REEMPLAZAR EL GRASS SINTÉTICO EXISTENTE EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA JUNTA VECINAL PRIMERO DE MAYO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal numeral 20) Aceptar donaciones legadas, subsidios o cualquier otra liberalidad. Por su parte el Artículo 41° de la misma norma, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 020-2019-JV-PRIMERO DE MAYO, de fecha 24 de octubre del 2019 el Sr. Lucio Choquecahua Araca, en su calidad de Presidente de la Junta Vecinal "Primero de Mayo" solicita a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la aceptación de la donación de grass sintético para el campo deportivo de la Junta Vecinal "Primero de Mayo";

Que, con Informe N° 0029-2019-MCDCLCDJVP/MDCGAL, de fecha 07 de noviembre del 2019, el Ing. Edwin Nano Quispe Yujra, Responsable Técnico de la Actividad "Mantenimiento del Campo Deportivo y la Cobertura Liviana del Complejo Deportivo de la Junta Vecinal Primero de Mayo del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna" se pronuncia respecto a la pretensión de donación de 871.70 m2 de Grass Sintético, informando que de los documentos que se adjuntan al Oficio indicado supra (cotizaciones y especificaciones técnicas), advierte que las características técnicas del Grass Sintético "BONAEURO GRASS", ascendente a S/. 53,347.22 (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 22/100 Soles), cumple con los estándares y requerimientos mínimos de la ISO 14001 e ISO 9001, para aplicarse en el Campo Deportivo;

Que, mediante Informe N° 0825-2019-GAJ/MDCGAL, de fecha 08 de noviembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aceptación de la donación de 871.70 m2 de Grass Sintético "BONAEURO GRASS", equivalente al importe de S/. 53,347.22 (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 22/100 Soles), hecha por el Sr Lucio Choquecahua Araca, en su calidad de Presidente de la Junta Vecinal "Primero de Mayo", a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a fin de ser destinado al mantenimiento del Complejo Deportivo que se viene ejecutando a través de la Actividad denominada "Mantenimiento del Campo Deportivo y la Cobertura Liviana del Complejo Deportivo de la Junta Vecinal Primero de Mayo del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna";

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Consejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Aceptación de la Donación de 871.70 M2 de Grass Sintético "BONAEURO GRASS" Equivalente al Importe de S/. 53,347.22 (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 22/100 Soles), hecha por la Junta Vecinal "Primero De Mayo", representada por



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 096-2019-MDCGAL-T

El Sr. Presidente, el Sr. Lucio Choquecahua Araca, a Favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con el Objeto de reemplazar el Grass Sintético existente en el Complejo Deportivo de la Junta Vecinal Primero De Mayo del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Mantenimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

GERENTE COLLAHTES BRICENO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ALCALDE
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

- C.C
- GM
- GAJ
- GSGII
- GA
- GMSP
- Archivo